



ESCUELA SUPERIOR DE ARTE
DRAMÁTICO DE TRUJILLO
“VIRGILIO RODRÍGUEZ NACHE”

PLAN Y REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

TRUJILLO 2016

Directora General

Juana Mireya Vega Villoslada

Directora de Arte

Sonia Elina Rodríguez Lujan

Directora de Educación Artística

Elena Neumesia Mendoza Torres

Administración

Jaime Narváez Bazán

Comisión de investigación

Elena Neumesia Mendoza Torres

Sonia Elina Rodríguez Lujan

Elizabeth Montoya Soto

Marco Antonio Ledezma Gastañadui

Ricardo Alfredo Honorio Arteaga

PLAN DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Institución: Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo “Virgilio Rodríguez Nache”. (ESADT “VRN”)

1.2. Departamento Académico:

- Departamento de Educación Artística
- Departamento de Arte

1.3. Órgano Universitario: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)

1.4. Vigencia: Año Académico 2016

1.5. Alcance: Formadores del área de Investigación y asesores de tesis.

1.6. Responsable: Comisión de Investigación

- Departamento de Educación Artística
- Departamento de Arte
- Delegado de la Carrera Profesional de Artista Profesional – Especialidad: Actuación Teatral.
- Delegado de la Carrera Profesional de Educación Artística – Especialidad: Danzas Folklóricas.
- Delegado de la Carrera Profesional de Educación Artística – Especialidad: Teatro.

II. FUNDAMENTACIÓN

La investigación constituye el eje central, junto a la práctica de la formación del futuro docente y artista profesional. Esto debido a que el sistema educativo peruano, como consecuencia de sus múltiples problemas y limitaciones que padece, necesita de la presencia de artistas y educadores investigadores, de manera tal que sean capaces de identificar y analizar los

problemas que aquejan a nuestra educación y el arte, y a partir de esos análisis, plantear alternativas que permitan enrumbar el trabajo artístico y educativo por el camino de la eficiencia y la calidad.

Un artista y docente investigador es por ende un artista y docente innovador, pues a partir de la identificación de sus limitaciones, estará en capacidad de reorientar e innovar su práctica con el fin de alcanzar el objetivo fundamental del trabajo artístico y pedagógico.

Por lo expuesto, es necesario desarrollar en los futuros artistas y docentes todas las capacidades que se requieren para llevar a cabo con éxito, investigaciones de carácter científico en el ámbito artístico-educacional.

El presente plan, es concebido dentro de las necesidades y perspectivas señaladas en la legislación educativa.

III. BASE LEGAL

El presente plan, se hace teniendo como base la siguiente normatividad jurídica:

- Constitución Política del Perú.
- Ley universitaria N° 23733
- Ley Universitaria – Ley N° 30220
- Ley General de Educación – Ley N° 28044.
- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 29394.
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI (RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2016-SUNEDU/CD)
- Reglamento de la Ley 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior.
- Resolución Directoral N° 832-99ED, Reglamento de práctica profesional, investigación y titulación.
- D.S. N° 023-2001-ED. Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas.

- RM N° 0079-2004-ED.
- Reglamento Interno ESADT-2016.
- PEI-ESADT-2013.
- Guía de Práctica Pre Profesional de la ESADT “VRN” - 2016
- Guía de investigación de la ESADT “VRN” – 2016

IV. DEFINICIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y EDUCACIONAL

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la ESADT “VRN”, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento artístico y educacional a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad local, regional y nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia Institución o en redes de investigación local y regional.

V. PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y EDUCACIONAL:

a. Principio de Legalidad

Los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el primer párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 27705 - Ley que crea el Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios y el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) (Sunedu, 2016, pp. 598704).

b. Principio de Presunción de Veracidad

Los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que remiten las universidades, instituciones y escuelas de educación superior a la Sunedu, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros, se presumen veraces (Sunedu, 2016, pp. 598704).

c. Principio de Simplicidad

Las disposiciones previstas en el presente Reglamento se sujetan al principio de simplicidad, en tanto que los requisitos, procedimientos y obligaciones establecidos por a los administrados son racionales y proporcionales a los fines que se persiguen. (Sunedu, 2016, pp. 598704).

d. Principio de Privilegio de Controles Posteriores

La ESAD “VRN”, como responsable de administrar el registro de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, se reserva el derecho de fiscalizar y comprobar la veracidad de la información y documentación presentada por los estudiantes.

En caso de comprobar que la información o documentación no es veraz, la ESAD “VRN” aplicará las sanciones administrativas pertinentes.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y EDUCACIONAL

- a. Integral**, porque pone al estudiante en contacto con la realidad y problemática artística y educativa con el propósito de descubrir y resolver problemas, recurriendo a los saberes que ellos poseen y movilizándolo articuladamente sus capacidades.

- b. Formativa**, porque al relacionarse con las distintas fuentes de información disponible, y al sistematizar e interpretar dicha información, desarrolla en el estudiante tanto su pensamiento lógico formal y habilidades comunicativas como sus actitudes y capacidades operativas artísticas y pedagógicas.
- c. Interactuante**, porque se relaciona estrechamente con las diversas áreas del currículo, especialmente con la práctica escénica y práctica pedagógica.
- d. Gradual**, porque su aprendizaje sigue un orden racional, progresivo y creativo, de creciente amplitud y complejidad.
- e. Creativa**, porque busca aprendizajes innovadores y propuestas artísticas y pedagógicas a través de la investigación.

VII. OBJETIVOS.

- 7.1.** Desarrollar en lo estudiantes de formación artística y pedagógica de la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache” de Trujillo (ESADT “VRN” las capacidades necesarias y suficientes, que le permitan descubrir, identificar y definir problemas educativos a partir de la observación y de la práctica, con la finalidad de plantear la mejor alternativa de solución con rigor científico, recogiendo, registrando y sistematizando e interpretando información artística y pedagógica significativa extraída de las fuentes disponibles.
- 7.2.** Programar actividades tendientes a desarrollar las capacidades, que la investigación científica requiere, en los estudiantes de Arte y Educación artística de la ESADT “VRN”.
- 7.3.** Programar la semana de Investigación en Aula Abierta con el fin de incentivar la investigación científica entre docentes y estudiantes de la ESADT “VRN”.

VIII. ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN:

El proceso de investigación se realiza en tres etapas:

- 8.1. Planificación de la investigación.** Donde los estudiantes elaboran su proyecto de investigación artística y/o investigación pedagógica según corresponda.
- 8.2. Ejecución.** En esta fase los estudiantes recaban información necesaria utilizando los métodos más adecuados para el análisis y elaboración del informe de investigación.
- 8.3. Redacción del informe final.** Etapa en la cual el estudiante registra el proceso desarrollado en la investigación siendo el producto el informe de investigación final.

La investigación en la Carrera Profesional de Artista Profesional – Especialidad: Actuación Teatral concluye con la sustentación del informe o tesis y puesta en escena. En el caso de la Carrera Profesional de Educación Artística- especialidad Teatro y la Carrera Profesional de Educación Artística- especialidad Danzas Folklóricas culminan con la sustentación del informe o tesis.

IX. ORGANIZACIÓN:

9.1. Departamento de Arte y Departamento de Educación Artística.

Son los encargados de la planificación, asesoría y monitoreo de las acciones relacionadas con el trabajo de investigación como parte de la formación profesional de los estudiantes.

9.2. Comisión de Investigación

Es la encargada de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de los Departamentos de Arte y Educación Artística. Organiza la difusión del conocimiento y promueve

la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como el uso de las fuentes de investigación; además promueve convenios culturales, artísticos y educativos con organizaciones e instituciones públicas y privadas.

9.3. Conformación de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación está conformada por:

- Directora del Departamento de Arte
- Directora del Departamento de Educación Artística
- Delegado de la Carrera Profesional de Arte – Especialidad: Actuación Teatral
- Delegado de la Carrera Profesional de Educación Artística – Especialidad: Danzas Folklóricas.
- Delegado de la Carrera Profesional de Educación Artística – Especialidad: Teatro.

Los integrantes de esta Comisión serán los encargados de monitorear la investigación de los estudiantes y evaluar los proyectos e informes de investigación.

9.4. Docentes asesores

Son aquellos docentes designados por las direcciones del Departamento de Arte y Departamento de Educación Artística con el fin de orientar los proyectos e informes de investigación de los estudiantes con fines de graduación.

La Carrera Profesional de Artista Profesional – Especialidad: Actuación Teatral cuenta con dos asesores: asesor Metodológico (Docente de la sub área de Investigación) y el asesor Escénico (Docente de la especialidad y designado por el Departamento de Arte).

La Carrera Profesional de Educación Artística – Especialidad: Danzas Folklóricas y la Carrera de Educación Artística – Especialidad: Teatro cuenta con un asesor que es el docente de la sub área de Investigación.

9.5. Formador de sub-área

Son los docentes que tienen a su cargo las sub áreas de Investigación correspondientes al currículo de las Carreras Profesionales.

X. ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Primera reunión de coordinación del equipo de docentes de investigación.	Comisión de Investigación	Primera semana de abril.
Reuniones semanales de trabajo.	Comisión de Investigación.	Abril – Diciembre
Taller de capacitación y actualización en investigación para docentes y artistas asesores de tesis.	Comisión de Investigación.	Marzo - Setiembre
Taller de capacitación de investigación dirigido a estudiantes de las tres especialidades.	Comisión de Investigación.	Marzo - Setiembre

Jornada de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección - Comisión de Investigación 	Tercera y cuarta semana de noviembre.
Semana de investigación "Aprendizaje en Aula Abierta".	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección - Comisión de Investigación - Departamento de Arte - Departamento de Educación Artística. - Docentes de área y/o sub área. 	<p>Junio</p> <p>Septiembre</p>
Asesoría, monitoreo y acompañamiento de los trabajos de investigación realizado por los estudiantes con fines de graduación.	<ul style="list-style-type: none"> - Docentes asesores 	Permanente

XI. RECURSOS

11.1. Personal

- Jefe de departamento de Arte
- Jefe de departamento de Educación Artística
- Comisión de investigación.
- Formadores de área y/o sub áreas y docentes asesores.
- Estudiantes de la ESADT “VRN”.
- Personal administrativo de apoyo.

11.2. Material

- Materiales de escritorio.
- USB para registro.
- Computadora e impresora.
- Equipos multimedia
- Bibliografía especializada.

XII. FINANCIAMIENTO

El presente plan se financiará con recursos propios de los participantes con partida asignada por la ESADT “VRN”.

XIII. EVALUACIÓN

Estará a cargo de la Dirección, Comisión de Investigación y de los Departamentos de Arte y Educación Artística.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Art. 1º. El presente reglamento es el documento que norma los aspectos fundamentales de la realización del trabajo de investigación, como requisito indispensable para obtener el título profesional de Licenciado en Artista Profesional - especialidad: Actuación Teatral, Licenciado en Educación Artística – especialidad: teatro y Licenciado en Educación Artística - especialidad: danzas Folclóricas que otorga a nombre de la nación, la Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo “Virgilio Rodríguez Nache”.

Art. 2º. Lo establecido en el presente reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio para el personal docente en general y de manera específica para los docentes que tienen a su cargo las subáreas de Investigación VII, VIII, IX y X, de la carrera de Artista Profesional - especialidad: Actuación Teatral y V, VI, VII, VIII, IX y X de la carrera de Educación Artística - especialidad: Teatro y de la carrera de Educación Artística - especialidad: Danzas Folclóricas

Art. 3º.- La base legal de este reglamento se sustenta en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley universitaria N° 23733
- Ley Universitaria – Ley N° 30220
- Ley General de Educación – Ley N° 28044.
- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 29394.
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI (RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2016-SUNEDU/CD)

- Reglamento de la Ley 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior.
- Resolución Directoral N° 832-99ED, Reglamento de práctica profesional, investigación y titulación.
- D.S. N° 023-2001-ED. Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas.
- RM N° 0079-2004-ED.
- Reglamento Interno ESADT-2016.
- PEI-ESADT-2013.
- Guía de Práctica Pre Profesional de la ESADT “VRN” - 2016
- Guía de investigación de la ESADT “VRN” – 2016

CAPÍTULO II

NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN

Art. 4°.- La investigación, como eje fundamental de la formación profesional, constituye un proceso permanente e integrado al perfil de la especialidad.

Art. 5°.- La investigación permite descubrir, identificar y definir problemas educativos y/o artísticos a partir de la observación y de la práctica docente y/o artística con la finalidad de plantear alternativas recogiendo, registrando, sistematizando e interpretando información significativa extraída de las fuentes dispensables para enriquecer el conocimiento y el quehacer artístico regional y nacional.

Art. 6º.- La investigación es monitoreada por la Comisión de Investigación de la ESADT “VRN” quien determina desde inicios del proceso los proyectos que deben ejecutarse teniendo en cuenta su originalidad y viabilidad.

Art. 7º.- No está permitida la realización de trabajos comunales o de construcción de infraestructura como equivalente al trabajo de investigación.

Art. 8º.- Los trabajos de investigación pueden ser de tipo cualitativo, cuantitativo o mixto planificados y organizados desde sus inicios y/o para su aplicación en la práctica.

Art. 9º.- Las investigaciones se ajustarán en lo posible a las siguientes líneas temáticas:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Carrera de Educación Artística	
Especialidad: Teatro	Especialidad: Danzas Folklóricas
<ul style="list-style-type: none"> - Currículo - Didáctica del Arte. - Diversidad e interculturalidad - Gestión educativa cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Currículo - Didáctica del Arte. - Diversidad e interculturalidad - Gestión educativa cultural.

Carrera de Artista Profesional	
Especialidad: Actuación Teatral	
<ul style="list-style-type: none"> - Dramaturgia del actor. - Metodología y entrenamiento del cuerpo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interculturalidad - Documentación teatral - Actuación: género y estilos.

Art.10º.- La comisión de investigación de la ESADT “VRN” está conformada por los jefes del departamento de arte, departamento de educación artística y tres profesores elegidos cada año para cumplir con las siguientes funciones:

- a.- Aprobar las matrices de viabilidad, los proyectos de investigación y los informes de tesis presentados por los estudiantes.
- b.- Proponer a la dirección de escuela los docentes especialistas para el asesoramiento de los proyectos e informes de tesis.
- c.- Elaborar material informativo y normativo para los procesos de investigación.
- d.- Resolver los problemas que se presenten en la realización de la investigación.

CAPÍTULO III

DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Art. 11º.- El proyecto de investigación es el diseño y/o planificación de la investigación por medio del cual los estudiantes organizan el trabajo científico, planifican sus etapas, contenidos, métodos e instrumentos que se van emplear en la investigación.

Art 12º.- En la ESADT “VRN” el proyecto de investigación se concreta en el VIII ciclo, se ejecuta en el noveno y se redacta en el X ciclo con el docente responsable.

Art.13º.- El problema o tema a investigar se perfila y define al culminar el VII ciclo. Los estudiantes elaboran una matriz de viabilidad que incluye tema, problema a investigar, variables y objetivos, la misma que será aprobada por el docente de la sub-área y elevada a la comisión de investigación para su revisión y aprobación. En el VIII se elaborara el proyecto de investigación que será monitoreada por el

docente del curso de investigación quien emitirá su aprobación y V° B°. Los proyectos aprobados por el docente de investigación pasaran a la Comisión de Investigación para su revisión y validación.

Art.14º.- Si la Comisión de Investigación declara admisible el proyecto presentado por los estudiantes este podrá continuar desarrollándose; si, en cambio, declara el proyecto inadmisibile deberá ser reformulado en base a las observaciones y sugerencias que la comisión plantee.

Art.15º.- El proyecto de investigación debe asumirse en forma individual por el estudiante de Artista Profesional y de Educación Artística de acuerdo a las normas del SUNEDU.

Art. 16º.- En la décimo segunda semana de clases del VIII ciclo los proyectos deberán estar culminados. Una copia del mismo se alcanzará a la Comisión de Investigación.

Art. 17º.- La Comisión de Investigación evaluará los proyectos y autorizará su sustentación en fecha, hora y jurado que designarán los jefes de departamento en coordinación con la dirección a través de una resolución. Si por el contrario la comisión formula observaciones al proyecto estos deberán ser levantados en un plazo no mayor de tres días.

Art. 18º.- Los estudiantes presentarán su proyecto autorizado por triplicado 72 horas previas a su sustentación.

Art. 19º.- La sustentación de los proyectos será pública y ante un jurado conformado por docentes de la especialidad en las tres últimas semanas de marzo, previa programación entre las jefaturas de departamento y la Dirección. Por ningún motivo tendrán lugar en fechas distintas a las señaladas.

Art. 20º. En el acto de sustentación el estudiante tendrá un máximo de 30 minutos para exponer los aspectos básicos de su proyecto. Luego el jurado podrá plantear preguntas o formular reflexiones motivadas por la exposición. Si el jurado tiene a bien también podrá formular observaciones las mismas que serán levantadas en un plazo no mayor de tres días.

Art. 21. Los proyectos sustentados son evaluados de acuerdo a los siguientes rangos:

- a.- Aprobado por unanimidad.
- b.- Aprobado por mayoría.
- c.- Desaprobado.

Art. 22º. Culminado este proceso los estudiantes presentarán el proyecto de investigación empastado (un ejemplar) el mismo que será inscrito en el libro de proyectos de la ESADT "VRN" y mediante resolución se le designará un asesor para su aplicación. En la carrera de Artista Profesional el asesor metodológico será el profesor de la sub- área y el asesor escénico será un docente de la especialidad. En la carrera de Educación Artística el asesor será el docente de la sub-área.

Art. 23º. Culminado este proceso el estudiante podrá matricularse en el IX ciclo de su carrera.

Art. 24º. El asesor es un docente estable o contratado que asiste académicamente a los estudiantes en el desarrollo de su proyecto de investigación.

CAPÍTULO IV

DE LA GESTIÓN DEL INFORME DE TESIS

Art. 25º. El informe de tesis es la realización de la investigación en la que los estudiantes, con las herramientas que le brindan la ciencia y el arte obtienen el nuevo conocimiento.

Art. 26º. El proyecto de investigación se desarrolla en el IX hasta la cuarta semana del X ciclo con el asesoramiento metodológico del profesor de la sub-área así como por el profesor asesor designado por la escuela según el art. N° 22º.

Art. 27º. Es requisito para la aprobación de la sub-área de la investigación X y el seminario de investigación IV la presentación y sustentación del informe de investigación.

Art. 28º. El informe de investigación culminado deberá ser aprobado con el visto bueno del docente de la sub-área y el asesor.

DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN PARA LA TITULACIÓN

Art. 29. Tener el grado de Bachiller en educación artística y/o el Bachiller de Artista Profesional.

Art. 30. Cumplir con los requisitos de titulación:

- a. Cancelar la carpeta de titulación.
- b. Constancia de no adeudos.
- c. Constancia de Record académico.

Art. 31. Presentar el informe de investigación por mesa de partes en el plazo establecido por la ESADT “VRN” (3 juegos)) para ser revisadas por la comisión de investigación.

Art. 32. Los informes de investigación serán revisados por la comisión en un plazo de 30 días hábiles, calificándolos con los siguientes rangos:

- a.- Admitidos sin observaciones.
- b.- Admisible luego de subsanarse las observaciones planteadas.
- c.- Inadmisible.

Art. 33. Si el informe de investigación es observado el estudiante tiene 3 días hábiles para levantar las observaciones y devolver a la comisión, todos estos trámites se realizaran por mesa de partes de la institución.

Art. 34. La comisión tiene 15 días hábiles para devolver el informe de investigación con el calificativo correspondiente. En caso que el estudiante no haya levantado las observaciones el estudiante queda sujeto a la programación del año próximo.

Art. 35. La Comisión de investigación designará a los jurados teniendo en cuenta la especialidad y el grado académico.

Art. 36. Los jurados tienen un plazo de 10 días hábiles para revisar el informe de investigación. En caso que el informe tuviera observaciones por parte del jurado, los graduandos tendrán un plazo de 5 días hábiles para levantar las mismas.

Art. 37. El jurado tendrá cuatro días hábiles para emitir su informe de conformidad a la comisión de investigación, la misma que se encargará de programar la fecha y hora de sustentación.

Art. 38°. La comisión eleva a la Dirección la relación de estudiantes cuyos informes de investigación han sido considerados aptos para sustentación. La Dirección emitirá la Resolución Directoral a fin de formalizar el proceso.

Art. 39°. La inasistencia injustificada de un miembro del jurado, será sancionada con el equivalente de ocho (8) horas de trabajo y llamada de atención por escrito.

Art. 40°.- Las sustentaciones de los informes serán dentro del año académico, en forma pública y ante un jurado. Para la carrera de Educación Artística los estudiantes dispondrán de un tiempo no mayor de 30 minutos para exponer los aspectos más importantes de su investigación y para la carrera de Artista Profesional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49° del presente reglamento.

Art. 41°.- Integra el jurado la comisión de investigación y docentes de la especialidad designados por la comisión.

Art. 42°.- Luego de la exposición del graduando el jurado calificador podrá formular las preguntas que considere pertinentes. En privado deliberara y emitirá su calificación y llenará los documentos correspondientes. Los resultados de la evaluación serán informados al graduado por el secretario de jurado.

Art. 43°.- Los resultados de la evaluación del jurado se efectúa de acuerdo a los siguientes rangos:

- a.- Aprobado con excelencia y recomendación para la publicación de la tesis.
- b.- Aprobado por unanimidad.
- c.- Aprobado por mayoría.
- d.- Desaprobado

Art. 44°.- El tesista presentara en un plazo no mayor de tres días copias triplicadas de su informe de tesis empastadas a la dirección de la escuela para su registro correspondiente.

Art. 45º.- Si el tesista fuera desaprobado podrá solicitar una nueva sustentación rigiéndose al cronograma establecido por la ESADT “VRN” para el cumplimiento del acto mencionado.

Art. 46.- Si en la hora y fecha señalada para la sustentación alguno de los miembros del jurado falta, el presidente coordinará con la dirección de la escuela una nueva fecha para la sustentación en los plazos establecidos del cronograma fijado con anterioridad. Esta normatividad también es válida para la sustentación del proyecto.

Art. 47º.- La no presentación del tesista al acto de sustentación en el día y hora fijados por causales injustificados se presume su desistimiento del procedimiento de evaluación levantándose un acta la misma que será elevada a la dirección de la escuela quien dictará la resolución a que hubiere lugar.

CAPITULO V

DE LA SUSTENTACIÓN

Art. 48º.- Para la carrera de Educación Artística el acto de sustentación tiene tres fases:

- a) La primera es la exposición del estudiante del trabajo de investigación.
- b) La segunda corresponde a las observaciones e interrogantes del jurado.
- c) El veredicto del jurado que aprobará el examen por unanimidad o por mayoría o lo desaprobará.

Art. 49º.- Para la carrera de Artista profesional el acto de sustentación tiene cuatro fases:

- a. La primera es la presentación pública de la propuesta escénica. Para la realización de la misma el graduando podrá recurrir a la participación de

otros estudiantes, egresados y/o graduados como apoyo para cubrir las exigencias actorales de la obra.

- b. Segundo la exposición del estudiante del trabajo de investigación
- c. La tercera corresponde a las observaciones e interrogantes del jurado.
- d. El veredicto del jurado que aprobará el examen por unanimidad o por mayoría o lo desaprobará.

Art. 50°.- La nota mínima de aprobación del promedio total de la sustentación es de catorce (14) puntos para ambas carreras profesionales.

Art. 51°.- El acto de sustentación de la propuesta escénica tendrá una duración mínima de 45 minutos.

Art. 52°.- Para aquellos estudiantes que desapueben en la segunda sustentación de su propuesta deberán realizar un nuevo trabajo de investigación y montaje.

CAPITULO VI

DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 53°.- La Comisión de Investigación con la finalidad de que las investigaciones se ajusten a los rigores de la investigación científica elaborará modelos y esquemas así como material informativo los mismo que serán utilizados por los estudiantes y docentes en las diferentes etapas del proceso.

Art.54°.- El plagio detectado en el proyecto de investigación inhabilita al estudiante para continuar desarrollando su trabajo de investigación. En caso de presentarse la misma situación en la presentación del informe de investigación para la

titulación las sanciones que se aplicarán estarán de acuerdo a lo normado en el reglamento interno.

Art.55º.- En todo momento los estudiantes asumen el sistema de valores de la ESADT “VRN” en la realización de sus trabajo de investigación los mismos que deberán ser siempre de óptima calidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

A. Para la sustentación del Informe de Investigación son requisitos indispensables:

a. Carrera de Educación Artística

- Presentar el grado de Bachiller de Educación Artística.
- Cumplir con los requisitos exigidos por la administración y la secretaria académica.

b. Artista Profesional

- Presentar el grado de Bachiller de Artista Profesional.
- Cumplir con los requisitos exigidos por la administración y la secretaria académica.

B. Las normas no contempladas en el presente reglamento serán resultas por la Dirección de la ESADT y la Comisión de Investigación.

Trujillo, septiembre 2016

GLOSARIO

1. **Autor:** Persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional.
2. **DIGRAT:** Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Sunedu.
3. **Grado académico:** Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor. Las instituciones y escuelas de educación superior previstas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria solo pueden otorgar el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivo, equivalente a los otorgados por las universidades del país.
4. **Material:** Versión digital de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero. Este material es susceptible de ser almacenado en el Repositorio Digital “RENATI”.
5. **Metadatos:** Información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/ creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).

6. **Periodo de confidencialidad o de embargo:** Tiempo establecido por el autor para que el trabajo de investigación a texto completo no esté disponible en el repositorio.
7. **Plagio:** Es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima.
8. **Propiedad intelectual:** Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.
9. **Repositorio académico digital:** Sitio web centralizado de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material.
10. **Repositorio Digital “RENATI”:** Sitio web centralizado de carácter académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, así como los obtenidos producto del procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.
11. **Repositorio “ALICIA”:** Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – denominado “ALICIA”, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
12. **Tesis:** Es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser

original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable.

Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico.

De acuerdo con la Ley Universitaria, el desarrollo de una tesis permite la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad, así como la obtención del grado de Maestro y Doctor.

13. Tipos de acceso: Son los tipos de acceso a los materiales:

- a) Acceso abierto: Tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
- b) Acceso restringido: Sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.

14. Trabajo académico: Es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables.

Conforme con lo dispuesto por la Ley Universitaria, se requiere de la aprobación de una tesis o un trabajo académico para la obtención de un título de segunda especialidad.

15. Trabajo de investigación: Es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico.

En el marco de la Ley Universitaria, el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del grado de bachiller y una de las dos modalidades para la obtención del grado de maestro.

Para efectos del presente Reglamento se utilizará el término “trabajo de investigación” para referirnos indistintamente a la tesis, al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación en línea con lo señalado en el presente numeral.

16. Trabajo de suficiencia profesional: Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera.

La universidad, institución o escuela de educación superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional y podrá ser sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas con el informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera.

En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional, el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis.

17. **Título profesional:** es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.

18. **Usuario:** persona que puede acceder a la información contenida en el Repositorio Digital “RENATI”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- SUNEDU (8 de septiembre 2016) Aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI. El Peruano, pp. 598704.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL	
ACTUACIÓN TEATRAL	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dramaturgia del actor. 2. Metodología y entrenamiento del cuerpo. 3. Metodología y entrenamiento de la voz. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Interculturalidad 5. Documentación teatral 6. Actuación: género y estilos

CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
TEATRO	DANZAS FOLKLÓRICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Currículo 2. Didáctica del Arte. 3. Diversidad e interculturalidad 4. Gestión educativa cultural. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Currículo 2. Didáctica del Arte. 3. Diversidad e interculturalidad 4. Gestión educativa cultural.



**ESCUELA SUPERIOR DE ARTE
DRAMÁTICO DE TRUJILLO
“VIRGILIO RODRÍGUEZ NACHE”**

PROYECTO DE TESIS

(Título)

(Times New Roman 18)

(El título se redacta la primera letra con mayúscula y el resto con minúscula)

AUTOR: (Times New Roman 14)

(Times New Roman 14)

ASESOR: (Times New Roman 14)

(Times New Roman 14)

SECCIÓN:

(Según a la especialidad que pertenezca)

LINEA DE INVESTIGACIÓN (Times New Roman 14)

(Times New Roman 14)

PERÚ - 2016



**ESCUELA SUPERIOR DE ARTE
DRAMÁTICO DE TRUJILLO
“VIRGILIO RODRÍGUEZ NACHE”**

(Título)

(Times New Roman 18)

(El título se redacta la primera letra con mayúscula y el resto con minúscula)

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

.....
(Times New Roman 14)

AUTOR: (Times New Roman 14)

(Times New Roman 14)

ASESOR: (Times New Roman 14)

(Times New Roman 14)

SECCIÓN:

(Según a la especialidad que pertenezca)

LINEA DE INVESTIGACIÓN (Times New Roman 14)

(Times New Roman 14)

PERÚ - 2016

ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVO

I. GENERALIDADES

- 1.1. Título
- 2.2. Autor
- 2.3. Asesor
- 2.4. Tipo de investigación
- 2.5. Línea de investigación
- 2.6. Localidad
- 2.7. Duración de la investigación

III. PLAN DE INVESTIGACIÓN

- 2.1. Realidad Problemática
- 2.2. Formulación del problema
- 2.3. Objetivos
 - 2.3.1. General
 - 2.3.2. Específicos
- 2.4. Antecedentes
- 2.5. Justificación
- 2.6. Marco Teórico
- 2.7. Marco conceptual

III. METODOLOGÍA

- 3.1. Tipo de estudio
- 3.2. Diseño de investigación
- 3.3. Hipótesis (si corresponde)
- 3.4. Identificación de variables

3.4.1. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición

3.5. Población, muestra y muestreo

3.6. Criterios de selección

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.8. Validación y confiabilidad del instrumento

3.9. Métodos de análisis de datos

3.10. Consideraciones éticas

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1. Recursos y Presupuesto

4.2. Financiamiento

4.3. Cronograma de Ejecución

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

VII. ANEXOS

PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA ETNOGRÁFICA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título
- 1.2. Autor
- 1.3. Asesor.
- 1.4. Tipo de Investigación
- 1.5. Línea de investigación
- 1.6. Lugar de investigación.
- 1.7. Duración de la investigación.

II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

- 2.1. Introducción.
- 2.2. Planteamiento del problema.
- 2.3. Preguntas de investigación.
- 2.4. Justificación.
- 2.5. Limitación.
- 2.6. Antecedentes.
- 2.7. Objetivos.

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1. Fundamento histórico – social.
- 3.2. Fundamento pedagógico.

IV. EL METODO

- 4.1. Contexto.
- 4.2. Muestra.
- 4.3. Diseño.

4.4. Técnicas, instrumentos de recolección de datos y procesamiento de datos.

V. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

5.1. Recursos:

5.1.1. Humanos.

5.1.2. Materiales.

5.2. Presupuesto.

5.2.1. Materiales.

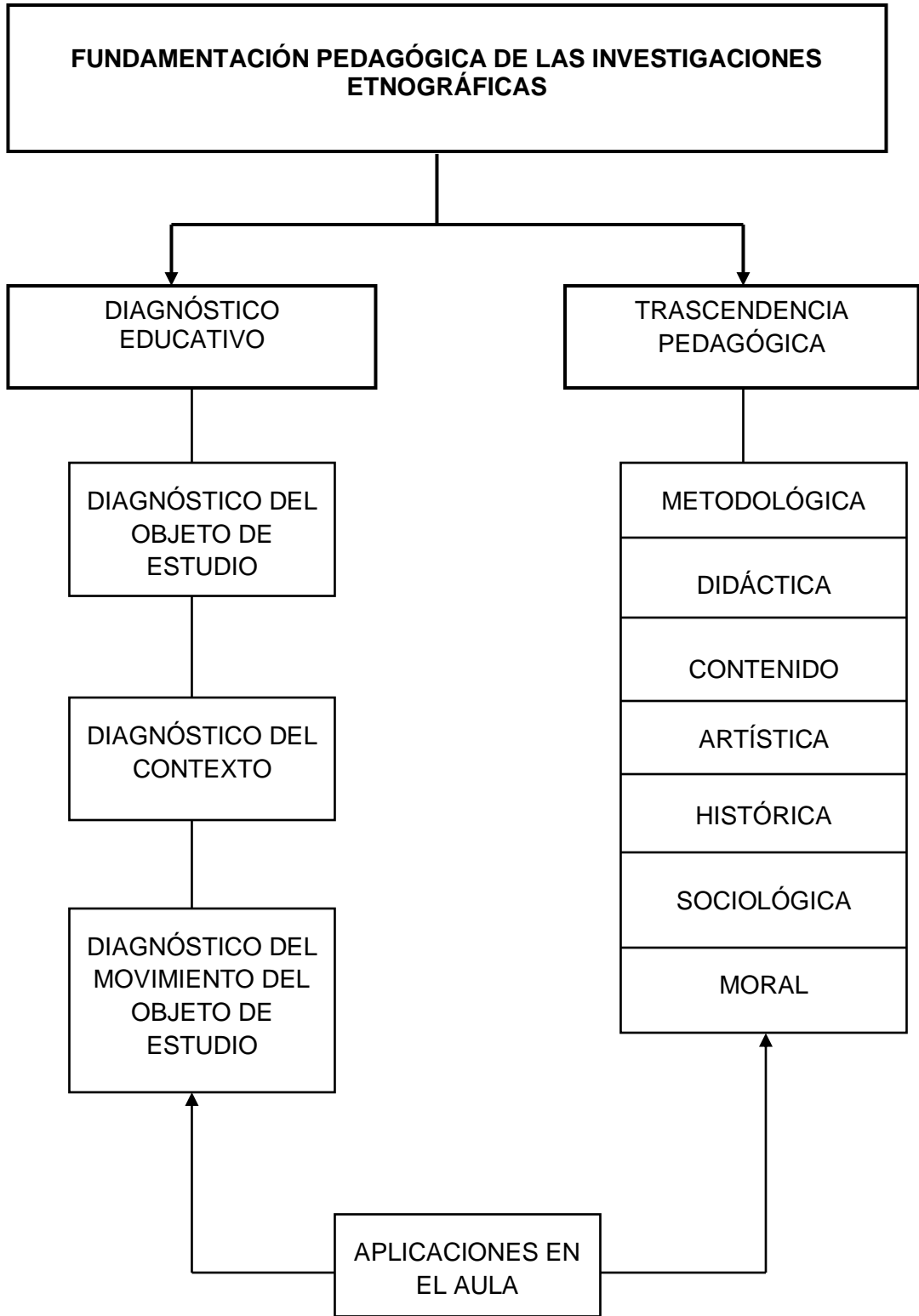
5.2.2. Servicios.

5.3. Financiamiento.

VI. CRONOGRAMA.

VII. BIBLIOGRAFÍA.

VIII. ANEXOS.



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE ACTUACIÓN TEATRAL

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título:
- 1.2. Autor:
- 1.3. Personal de apoyo:
- 1.4. Asesores:
 - 1.4.1. Metodológico:
 - 1.4.2. Escénico:
- 1.5. Tipo de investigación:
- 1.6. Línea de investigación
- 1.7. Localidad donde se investiga:
 - 1.7.1. Distrito:
 - 1.7.2. Provincia:
 - 1.7.3. Departamento:
- 1.8. Duración:
 - 1.8.1. Inicio:
 - 1.8.2. Término:

II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

- 2.1. Descripción del tema.
- 2.2. Justificación (razones que motivan el trabajo).
- 2.3. Objetivos.
- 2.4. Modelos epistemológicos/sintagmas gnoseológicos.
 - 2.4.1. Diseño del modelo epistemológico para el estudio teórico.
 - 2.4.2. Diseño del modelo epistemológico para la propuesta escénica.
 - 2.4.3. Diseño del modelo de contrastación.
- 2.5. Actividades del proceso para la propuesta escénica.

- III. RECURSOS**
- IV. PRESUPUESTO**
- V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
- VI. BIBLIOGRAFÍA**
- VII. ANEXOS**

ESQUEMA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

A. CARÁTULA:

- Nombre de la institución (logo)
- Título de la tesis.
- Motivo de la Tesis.
- Autor
- Asesor
- Línea de investigación
- Sección
- Ciudad y año.
- Hoja en blanco u hoja de respeto.
- CONTRACARÁTULA (Lleva los mismos elementos de la carátula).

B. PAGINAS PRELIMINARES:

- Página del jurado
- Dedicatoria (si lo desea).
- Agradecimientos (si lo desea).
- Declaratoria de autenticidad
- Presentación
- Índice
- Resumen (Especificar el nivel de significancia que se logró con la investigación).
- Introducción
- Hoja en blanco.

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:

- 1.1. Planteamiento del problema.
- 1.2. Formulación del problema.

- 1.3. Justificación.
- 1.4. Antecedentes.
- 1.5. Objetivos
 - 1.5.1. General.
 - 1.5.2. Específico.

II. MARCO TEÓRICO

III. MARCO METODOLÓGICO (Debe contener lo siguiente):

- 3.1. Hipótesis
- 3.2. Variables
- 3.3. Operacionalización de variables
- 3.4. Metodología
 - 3.4.1. Tipos de estudio
 - 3.4.2. Diseño
- 3.5. Población, muestra y muestreo
- 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.7. Métodos de análisis de datos
- 3.8. Aspectos éticos (si corresponde)

IV. RESULTADOS

V. DISCUSIÓN

VI. CONCLUSIONES

VII. RECOMENDACIONES

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

IX. ANEXOS

ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

A. CARÁTULA:

- Nombre de la institución (logo)
- Título de la tesis.
- Motivo de la Tesis.
- Autor
- Asesor
- Línea de investigación
- Sección
- Ciudad y año.
- Hoja en blanco u hoja de respeto.
- CONTRACARÁTULA (Lleva los mismos elementos de la carátula).

B. PAGINAS PRELIMINARES:

- Página del jurado
- Dedicatoria (si lo desea).
- Agradecimientos (si lo desea).
- Declaratoria de autenticidad
- Presentación
- Índice
- Resumen (Especificar el nivel de significancia que se logró con la investigación).
- Introducción
- Hoja en blanco.

I. FUNDAMENTOS DEL ESTUDIO

- 1.1. Introducción.
- 1.2. Planteamiento del problema.

- 1.3. Justificación.
- 1.4. Limitación.
- 1.5. Antecedentes.
- 1.6. Objetivos.

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1. Fundamento histórico – social.
- 2.2. Fundamento pedagógico.

III. EL MÉTODO

- 2.1. Contexto (ambiente o escenario de la investigación).
- 2.2. Muestra o participantes.
- 2.3. Diseño o abordaje (teoría).
- 2.4. Procedimiento (resumen del proceso).
 - 2.4.1. Inmersión en el campo.
 - 2.4.2. Descripción del proceso.
 - 2.4.3. Triangulación.

IV. ANÁLISIS Y RESULTADOS

- 3.1. Resultados
- 3.2. Discusión de Resultados
- 3.3. Conclusiones.
- 3.4. Recomendaciones.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

VI. ANEXOS.

INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACTUACIÓN TEATRAL

A. CARÁTULA:

- Nombre de la institución (logo)
- Título de la tesis.
- Motivo de la Tesis.
- Autor
- Asesor
- Línea de investigación
- Sección
- Ciudad y año.
- Hoja en blanco u hoja de respeto.
- CONTRACARÁTULA (Lleva los mismos elementos de la carátula).

B. PÁGINAS PRELIMINARES:

- Página del jurado
- Dedicatoria (si lo desea).
- Agradecimientos (si lo desea).
- Declaratoria de autenticidad
- Presentación
- Índice
- Resumen.
- Introducción
- Hoja en blanco.

I. PLAN DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripción del tema.
- 1.2. Justificación.
- 1.3. Objetivos.

1.4. Modelos epistemológicos:

1.4.1. Estudio teórico

1.4.1.1. Descripción del modelo epistemológico para el análisis Teórico.

- A. El dramaturgo.
 - B. El análisis discursivo
 - a. Los personajes y sus roles sociales.
 - b. Espacios representados
 - c. Tematización
 - d. Universos representados.
 - C. Análisis Narrativo
 - a. Descripción de la situación inicial
 - b. Objeto del deseo
 - c. Competencias y performance del personaje
 - d. Manipulación
 - e. Programas narrativos (transformaciones y cambios de estado en el relato).
 - f. Ejes de poder: ayudante y oponente.
 - g. Situación final.
 - D. Nivel Profundo
 - a. Nivel semántico: oposición esencial (cuadrado semiótico).
 - b. Nivel sintáctico: recorrido generativo.
 - c. Apreciación final.
- 1.4.1.2. El autor dramático.
- 1.4.1.3. Producción literaria contextualizada.
- 1.4.1.4. Análisis del texto dramático.
- a. Contexto político.
 - b. Contexto social.
 - c. Contexto económico.
 - d. Contexto religioso.
 - e. Contexto filosófico.

1.4.2. Propuesta escénica.

1.4.2.1. Descripción del modelo epistemológico para la propuesta.

1.4.2.2. El actor y el texto.

A. Análisis y acumulación de información.

B. Construcción de los personajes.

C. Construcción escenográfica.

D. Ensayos.

E. Difusión del trabajo.

1.4.2.3. Análisis de los personajes.

a. Modelo de las siete preguntas / cuadrimensional

1.4.2.4. Cuadro de unidades y objetivos

1.4.2.5. Los elementos técnicos.

1.4.2.6. Descripción general del montaje.

II. CONTRASTACIÓN DE EXPERIENCIAS.

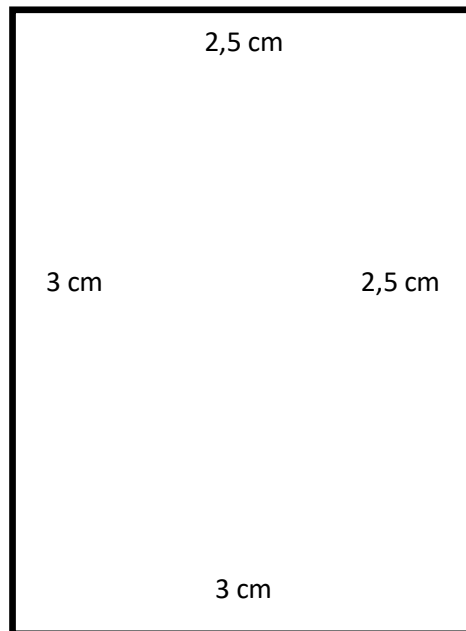
III. RESULTADOS.

IV. BIBLIOGRAFÍA.

V. ANEXOS.

ESPECIFICACIONES PARA EL FORMATO Y REDACCIÓN DE LA TESIS

1. Empastado: Color Guinda
2. Papel: A - 4 de 80 gr.
3. Tipo y tamaño de letra del texto: Arial 12
4. Interlineado: 1.5
5. Compaginación: Las hojas preliminares se compaginan con números romanos. Las hojas subsiguientes con números arábigos y en forma correlativa.
6. Márgenes de impresión:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS		
INDICADORES DE EVALUACIÓN	NIVEL EFECTIVO LOGRADO POR INDICADOR	
I. GENERALIDADES		
1.1. El título contiene las variables del problema de investigación e informa adecuadamente el contenido del trabajo.	4	
1.2. Establece correctamente el tipo de investigación correspondiente.	3	
II. PLAN DE INVESTIGACIÓN		
2.1. Realiza adecuadamente el Planteamiento del problema	4	
2.2. El problema está claramente contextualizado, delimitado y caracterizado.	3	
2.3. Formula una pregunta de investigación general relacionada con el problema.	3	
2.4. El problema está formulado en forma clara, concreta y precisa, e incluye explícitamente las variables a trabajar.	4	
2.5. Justifica la pertinencia científico-tecnológica y relevancia de la investigación.	3	
2.6. Presenta antecedentes sustentados con fuentes confiables y congruentes con el problema de investigación.	4	
2.7. Las preguntas de investigación se desprenden en forma lógica de la formulación del problema.	3	
2.8. Los objetivos se relacionan directamente con la formulación del problema y las preguntas de investigación.	4	
2.9. Desarrolla el marco teórico de la investigación organizado en base a fuentes actuales vinculadas directamente con las variables del problema de investigación	4	

2.10. Desarrolla el Marco Conceptual exponiendo y definiendo los términos básicos del estudio analizado de diccionarios y revistas especializadas	2	
2.11. Cita correctamente las fuentes bibliográficas revisadas en base a las normas internacionales utilizadas por la escuela.	2	
2.12. Formula, si es necesario, hipótesis o supuestos que impliquen lógicamente a las variables.	2	
2.13. Si se formulan hipótesis, estas deben relacionarse con los objetivos y ser verificables.	2	
2.14. Identifica de manera clara y precisa las variables de estudio.	3	
2.15. Define con profundidad las variables de estudio tanto a nivel conceptual como operacional y operacionaliza en forma correcta	3	
2.16. Los indicadores se derivan de la definición teórica de las variables.	3	
III. METODOLOGÍA		
3.1 Selecciona adecuadamente el diseño y el método de investigación.	2	
3.2 Establece la población y la muestra de acuerdo a la naturaleza y carácter del estudio.	3	
3.3. Selecciona técnicas adecuadas a la naturaleza del estudio	2	
3.4 Selecciona y /o elabora el/los instrumento(s) que le permitan recoger los datos relacionados con las variables e indicadores del estudio.	3	
3.5 Prevé formas adecuadas del análisis de información	2	
IV. BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS		
4.1. Las Referencias bibliográficas deben estar citadas en el interior del documento	3	

4.2. Cita correctamente las fuentes revisadas en base a las normas internacionales correspondientes.	2	
V. DE LA SUSTENTACION		
5.1. Revela conocer el contenido del tema tratado y sus relaciones con otros temas	8	
5.2. Demuestra conocimiento y entrenamiento en el manejo y empleo del método científico.	7	
5.3. Utiliza los términos con propiedad y la exposición sigue las reglas de la sintaxis	7	
5.4. Frente a preguntas sobre temas nuevos que se le plantea, responde con propiedad y se deja entender claramente.	5	
TOTAL	100	

Leyenda de los puntajes posibles a lograr:

0 = No cumplió		1 = Cumplió con algunos Indicadores		2 = Cumplió					
0 = No cumplió		1= Proceso		2 = Cumplió		3 = Por encima de lo esperado			
0 = No cumplió		1 = Tiene una Idea		2 = Cumplió con algunos Indicadores		3 = Cumplió		4 = Por encima de lo esperado	
0 = No cumplió		1= Tiene una Idea		2 = Cumplió con algunos Indicadores		3 = Cumplió		4-5 = Por encima de lo esperado	
0 = No cumplió		1 = Tiene una Idea		2 – 3 = Cumplió con algunos Indicadores		4 – 5 = Cumplió		6-7 = Por encima de lo esperado	
0 = No cumplió		1-2 = Tiene una Idea		3-4 = Cumplió con algunos Indicadores		5 – 6 = Cumplió		7-8 = Por encima de lo esperado	

Equivalencias

Puntaje	0	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32
Nota	0	0.4	0.8	1.2	1.6	2	2.4	2.8	3.2	3.6	4	4.4	4.8	5.2	5.6	6	6.4
Puntaje	34	34	34	34	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66
Nota	6.8	7.2	7.6	8	8.4	8.8	9.2	9.6	10	10.4	10.8	11.2	11.6	12	12.4	12.8	13.2
Puntaje	68	70	72	74	76	78	80	82	84	86	88	90	92	94	96	98	100
Nota	13.6	14	14.4	14.8	15.2	15.6	16	16.4	16.8	17.2	17.6	18	18.4	18.8	19.2	19.6	20

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS TESIS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL MÁXIMO POSIBLE A LOGRAR	NIVEL EFECTIVO LOGRADO POR EL INDICADOR
TÍTULO		
El título contiene las variables del problema de investigación e informa adecuadamente el contenido del trabajo.	3	
REALIDAD PROBLEMÁTICA		
Presenta el marco general donde el problema se inserta	3	
El problema está claramente contextualizado, delimitado y caracterizado.	3	
ANTECEDENTES		
Presenta antecedentes sustentados con fuentes confiables y congruentes con el problema de investigación.	3	
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA		
El problema está formulado en forma clara, concreta y precisa, e incluye explícitamente las variables a Trabajar.	3	
JUSTIFICACIÓN		
Justifica la pertinencia científico-tecnológica y relevancia de la investigación.	3	
OBJETIVOS		
Los objetivos se relacionan directamente con la formulación del problema.	3	
HIPÓTESIS		
La hipótesis se relaciona con los objetivos y es verificable.	3	
VARIABLES E INDICADORES		
Identifica de manera clara y precisa las variables de estudio.	3	

Define teóricamente las variables de estudio y las operacionaliza adecuadamente.	3	
Los indicadores se derivan de la definición teórica de las variables.	3	
DISEÑO DE LA EJECUCIÓN		
Selecciona adecuadamente el diseño de investigación.	4	
Establece la población y la muestra de acuerdo a la naturaleza y carácter del estudio.	3	
Selecciona técnicas adecuadas a la naturaleza del estudio.	3	
Selecciona y /o elabora el/los instrumento(s) que le permitan recoger los datos relacionados con las variables e indicadores del estudio.	3	
Selecciona los métodos adecuados para el análisis de información	3	
MARCO REFERENCIAL		
Desarrolla el marco teórico de la investigación organizado en base a fuentes actuales vinculadas directamente con las variables del problema de investigación	4	
DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS		
Elabora cuadros y/o gráficos estadísticos para mostrar los resultados	4	
Interpreta adecuadamente los resultados	2	
DISCUSION DE RESULTADOS		
Elabora un análisis minucioso de los resultados tomando en cuenta otros autores distintos a los del Marco Teórico.	5	
CONCLUSIONES		
Las conclusiones se derivan directamente de los objetivos y/o hipótesis	4	
RECOMENDACIONES		
Las recomendaciones son pertinentes a las conclusiones planteadas.	2	

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		
La bibliografía deben contener las referencias señaladas al interior del documento.	3	
Cita correctamente las fuentes revisadas en base a las Normas Internacionales correspondientes	2	
DE LA SUSTENTACIÓN		
Revela conocer el contenido de su tema de investigación	8	
Demuestra conocimiento y entrenamiento en el manejo y empleo del método científico	7	
Utiliza los términos con propiedad, sigue las normas de la sintaxis.	5	
Frente a preguntas sobre temas nuevos que se le plantea, responde con propiedad y se deja entender claramente.	5	
TOTAL	100	

Leyenda de los puntajes posibles a lograr:

0 = No cumplió		1 = Cumplió con algunos Indicadores		2 = Cumplió	
0 = No cumplió	1 = Proceso	2 = Cumplió	3 = Por encima de lo esperado		
0 = No cumplió	1 = Tiene una Idea	2 = Cumplió con algunos Indicadores	3 = Cumplió	4 = Por encima de lo esperado	
0 = No cumplió	1 = Tiene una Idea	2 = Cumplió con algunos Indicadores	3 = Cumplió	4-5 = Por encima de lo esperado	
0 = No cumplió	1 = Tiene una Idea	2 – 3 = Cumplió con algunos Indicadores	4 – 5 = Cumplió	6-7 = Por encima de lo esperado	
0 = No cumplió	1-2 = Tiene una Idea	3-4 = Cumplió con algunos Indicadores	5 – 6 = Cumplió	7-8 = Por encima de lo esperado	

Equivalencias

Puntaje	0	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32
Nota	0	0.4	0.8	1.2	1.6	2	2.4	2.8	3.2	3.6	4	4.4	4.8	5.2	5.6	6	6.4
Puntaje	34	34	34	34	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66
Nota	6.8	7.2	7.6	8	8.4	8.8	9.2	9.6	10	10.4	10.8	11.2	11.6	12	12.4	12.8	13.2
Puntaje	68	70	72	74	76	78	80	82	84	86	88	90	92	94	96	98	100
Nota	13.6	14	14.4	14.8	15.2	15.6	16	16.4	16.8	17.2	17.6	18	18.4	18.8	19.2	19.6	20

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA TESIS

Tesis:

.....

.....

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	PUNTAJE
	4	3	2	1	<i>Estud. 1</i>
Dominio temático de tesis	Demuestra dominio de los contenidos plasmados en la tesis	Demuestra conocimiento superficial de los contenidos plasmados en la tesis	Tiene ciertas dificultades en el manejo de la información referida a la tesis	Entra en contradicciones o presenta lagunas en el manejo de la información temática de la tesis.	
Dominio metodológico	Demuestra dominio metodológico (incluyendo fundamentos de la elección del método estadístico utilizado y su interpretación de los resultados del análisis estadístico)	Denota conocimiento de aspectos metodológicos pero tiene ciertas dificultades en la interpretación de los resultados estadísticos	Tiene ciertas dificultades para el sustento metodológico del trabajo.	No argumenta metodológicamente su trabajo o presenta serias deficiencias al respecto.	
Dominio de disciplinas afines	Vincula los resultados de la tesis y sus alcances con contenidos de disciplinas afines, apoyándose en autores.	Establece algún tipo de relación de resultados de la tesis con disciplinas afines, sin apoyarse en autores.	Con dificultad sustenta la relación entre el contenido de su tesis con el disciplinas afines	No establece relación de su tesis con las disciplinas afines o lo realiza erróneamente.	

Planteamiento de propuesta solución	Plantea propuestas de solución viables con fundamento en experiencias exitosas o modelos teóricos.	Plantea propuestas de solución viables con escaso fundamento en experiencias exitosas o modelos teóricos.	Plantea propuestas de solución viables sin fundamento en experiencias exitosas o modelos teóricos.	Se limita a leer lo que está en la diapositiva sin ofrecer explicación alguna.	

Recomendado para publicación () SI () NO

Estudiante 1:

CRITERIOS QUE TENDRA EN CUENTA LOS JURADOS PARA LA EVALUACIÓN

Calificativo	Veredicto	Definición
De 18 a 20	Aprobar por excelencia recomendación para publicación	Cuando es aprobado por los tres miembros del jurado y el calificativo de la sustentación es de 18 a 20
De 14 a 17	Aprobar por unanimidad	Cuando es aprobado por los tres miembros del jurado y el calificativo de la sustentación es de 14 a 17.
De 14 a 15	Aprobar por mayoría	Cuando es aprobado por dos de los tres miembros del jurados y su promedio es como mínimo de 14
De 00 a 13	Desaprobar	Cuando es desaprobado por dos o tres de los miembros del jurado.

DECLARACIÓN JURADA

Yo.estudiante ()
egresado () de la Carrera de- especialidad:
..... de la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez
Nache” identificado (a) con DNI.....con la tesis titulada
“
.....
.....
.....
.....”

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido autoplagiada; es decir no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache”.

Lugar y fecha

Nombres y apellidos

DNI